

## **Propuesta de modificación del documento de Sistema de Votación de la Agrupación de Electores “Somos Alcalá”**

Se ha encontrado una contradicción en el documento de Sistemas de Votación a la hora de aprobar el documento de Código Ético que requiere una modificación.

Según el Apartado A del documento de Sistemas de Votación el Código Ético se debe aprobar por Mayoría Cualificada de 2/3 de los votos válidos, pero para algunos artículos de la propuesta de código ético se plantean más de dos alternativas, por lo que hay que recurrir al apartado B del documento de Sistemas de Votaciones, que dice lo siguiente:

*B. PARA ELEGIR UNA ÚNICA OPCIÓN ENTRE VARIAS PROPUESTAS, EN LOS DEMÁS CASOS:*

*Las decisiones se tomarán con un sistema de Doble Ronda:*

*1º Se elige la más votada por mayoría absoluta*

*2º Si ninguna opción consigue mayoría absoluta, se realiza una segunda ronda con las dos opciones más votadas en la primera ronda.*

Se encuentra una contradicción entre el apartado A que indica que el código ético se debe aprobar por mayoría cualificada, frente al apartado B, que habla solo de mayoría absoluta para cuando se vota cualquier decisión de entre más de dos opciones.

La modificación que se plantea para el apartado B es la siguiente (en verde lo que se añade):

*B. PARA ELEGIR UNA ÚNICA OPCIÓN ENTRE VARIAS PROPUESTAS, EN LOS DEMÁS CASOS:*

*Las decisiones se tomarán con un sistema de Doble Ronda:*

*1º Se elige la más votada por mayoría absoluta, si la decisión no está entre las citadas en el apartado A, o por el tipo de mayoría que indique el apartado A en caso de estar entre las decisiones citadas en dicho apartado.*

*2º Si ninguna opción consigue la mayoría necesaria, se realiza una segunda ronda con las dos opciones más votadas en la primera ronda, siendo necesario el mismo tipo de mayoría.*

## **Propuesta de modificación del documento de Organización Interna de la Agrupación de Electores “Somos Alcalá”**

Se ha detectado que no se ha incluido la función de “Proponer modificaciones del documento de Código Ético” entre las funciones de ninguna Comisión, una vez que se apruebe el mismo.

Se propone incluir esta función entre las funciones de la Comisión de Garantías, las cuales quedarían así (en verde lo añadido):

### **FUNCIONES / TAREAS**

- \* Resolver sobre el cumplimiento de los principios y misión de la organización, en su conjunto y con respecto a los miembros.
- \* Resolver sobre la condición de los miembros y admisión de nuevos, así como propuestas de expulsión
- \* Velar por el cumplimiento del código ético, **especialmente sobre los cargos electos.**
- \* Proponer a la Asamblea modificaciones del documento del Código Ético